Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

ANUNCIO
AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR

Don Raul Castilla Gutierrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

ANUNCIO: APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE Nº **2022P(2023)-26-CE.SC-05 (CAPITULO I), CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA, GASTOS DE CAPÍTULO I COMO CONSECUENCIA DE LOS DISTINTOS INCREMENTOS DE RETRIBUCIONES, APROBADAS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA POR IMPORTE DE 283.666,91€.(EXPTE. 2023/CEX_01/000007).**

ÓRGANO: PLENO

FECHA: 30 de octubre de 2023

SESIÓN: ORDINARIO

TEXTO: Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el Expediente nº **2**022P(2023)-26-CE.SC-05 (CAPITULO I), CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA, GASTOS DE CAPÍTULO I COMO CONSECUENCIA DE LOS DISTINTOS INCREMENTOS DE RETRIBUCIONES, APROBADAS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA POR IMPORTE DE 283.666,91€.(EXPTE. 2023/CEX_01/000007), se expone al público por el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, según dispone el artículo 177, en consonancia con el 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, durante el cual los/as interesados/as podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Los artículos 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en consonancia con el artículo 38 del RD citado, determinan quienes tendrán la condición de interesados y cuáles son únicamente los motivos por los que se podrán entablar reclamaciones.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia sin presentarse ninguna reclamación el acuerdo inicial devendrá definitivo. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios, en la web municipal, en la Sede electrónica y en el Portal de transparencia conforme a la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la información y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía.

Lo que se hace público a efectos de información pública en la fecha de la firma electrónica.

En Sanlúcar la Mayor,

El Alcalde-Presidente

(Fecha y firma digital)

Código Seguro de Verificación	IV7PFWLZBRUY3H7ISP6GP43GCU	Fecha	02/11/2023 11:32:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PFWLZBRUY3H7ISP6GP43GCU	Página	1/1

DOÑA BEATRIZ CRIVELL REYES SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.-

CERTIFICO: QUE EL **PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2.023**, BAJO LA PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE, DON RAÚL CASTILLA GUTIÉRREZ TRATÓ –ENTRE OTROS- EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

PUNTO QUINTO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EXP. 2022P(2023)-26-CE.SC-05 (CAPITULO I), CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA, GASTOS DE CAPÍTULO I COMO CONSECUENCIA DE LOS DISTINTOS INCREMENTOS DE RETRIBUCIONES (4,55%) APROBADAS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA POR IMPORTE DE 283.666,91€.(EXPTE. 2023/CEX_01/000007).

Vista la propuesta presentada por el Sr. Alcalde-Presidente, dictaminada por la Comisión Informativa Permanente de Desarrollo Económico y Administración General, la cual dice como sigue:

"Vista la necesidad de realizar una modificación mediante crédito extraordinario en el Presupuesto Prorrogado 2022 para el ejercicio 2023 financiados con el Remanente Líquido de Tesorería para gastos de Inversiones en Municipio, y Gastos Generales procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022, aprobada mediante Decreto de Alcaldía nº 874/23 de 26 de mayo de 2023.

Resultando que se ha realizado la Memoria Justificativa de la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto Municipal vigente, mediante crédito extraordinario-suplemento de créditos, redactada conforme al art. 37.2 del RD 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la LRHL, en materia de presupuestos.

Resultando que con la modificación de créditos que se propone se pretende dotar de crédito para gastos de Capítulo I.

Visto el informe emitido por la Interventora General de Fondos Nº235/2023-M de fecha 19 de octubre que consta en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el art. 36.1 c) del mencionado RD 500/90.y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, se adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º Expd. 2022P(2023)-27-CE.SC-05 (CAPÍTULO I), con la modalidad de crédito extraordinario-suplemento de créditos, financiado mediante Remanente de Tesorería procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022, aprobada mediante Decreto de Alcaldía nº 874/23 de 26 de mayo de 2023, para dotar de crédito para gastos de Capítulo I.

Mediante baja de la partida :

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	Remanente líquido de Tesorería	283.666,91 €

Los gastos que se pretenden llevar a cabo con la modificación propuesta por capítulo de gastos por un importe total de 283.666,91€ son los siguientes:

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro de Verificación	IV7PEPAYGHXK2VFMXQOSIY3WP4	Fecha	31/10/2023 13:37:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Firmante	BEATRIZ CRIVELL REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PEPAYGHXK2VFMXQOSIY3WP4	Página	1/2

GASTOS CAPÍTULO I

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESTINO DEL GASTO	IMPORTE
0100/492/131-160	Personal temporal, gestión del conocimiento	22.190,80 €
0200/934/131-160	Personal temporal, hacienda	31.911,32 €
0300/231/131-160	Personal temporal, asuntos sociales	9.701,04 €
0300/2314/131-160	Personal temporal, residencia	40.790,30 €
0500/153/131-160	Personal temporal, Obras y Servicios	29.962,78 €
0500/165/131-160	Personal temporal, Alumbrado	32.463,66 €
0500/171/131-160	Personal temporal, Parques y jardines	16.888,00 €
0600/164/131/131-160	Personal temporal, Cementerio	15.053,34 €
0600/235/131-160	Personal temporal, Guardería	20.578,64 €
0600/320/131-160	Personal temporal, Colegios	27.852,91 €
0600/342/131-160	Personal temporal, Deportes	36.274,12 €
TOTAL ……		**283.666,91 €**

SEGUNDO.- Declarar necesarios y urgentes los referidos gastos y la insuficiencia de otros medios para su financiación, que se realizará mediante el Remanente de Tesorería a las aplicacionesde gastos de Capítulo I por el importe de la modificación.

TERCERO.- Exponer este expediente al público una vez aprobado inicialmente por el Pleno, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios, en la web municipal, en la Sede electrónica y en el Portal de transparencia conforme a la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la información y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento y a la Tesorería municipal."

Sometido el dictamen a votación, SE APRUEBA, con el siguiente resultado:

Votos a favor: diecisiete de los Grupos Municipales: PSOE (5), SEP (3), GIS (3), VOX (2), IUSA (2) y PP (2).

Concuerda a la letra con el original a que me refiero y para que así conste de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y con la salvedad prevista en el Art. 206, del Reglamento de O.F.R.J. de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, expido el presente en Sanlúcar la Mayor.

Vº. Bº
El Alcalde,

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro de Verificación	IV7PEPAYGHXK2VFMXQOSIY3WP4	Fecha	31/10/2023 13:37:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Firmante	BEATRIZ CRIVELL REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PEPAYGHXK2VFMXQOSIY3WP4	Página	2/2